



NOTA DE PRENSA

Madrid, 28 de julio de 2020

El Banco de España extiende a las entidades menos significativas bajo su supervisión directa la recomendación del BCE sobre distribución de beneficios y retribución variable

La pandemia de Covid-19 está teniendo una clara incidencia en la evolución de nuestra economía, generando un impacto cuya duración y profundidad no está exenta de elevadas incertidumbres. En este contexto es necesario que las instituciones financieras mantengan un nivel de capital que les permita reducir el riesgo sistémico y contribuir a la recuperación económica.

Con esta misma finalidad, se hace evidente la necesidad de que las entidades de crédito continúen tomando decisiones prudentes en relación con sus políticas de distribución de beneficios y de remuneración variable. En este contexto, el Banco Central Europeo (BCE) ha adoptado el 27 de julio, mediante la [Recomendación \(ECB/2020/35\)](#), extender hasta el día 1 de enero de 2021 su anterior recomendación, dirigida a todas las entidades de crédito significativas de la eurozona, en relación con la distribución de beneficios en 2020. Adicionalmente, el BCE ha hecho público el texto de una carta remitida a cada uno de los consejeros delegados de las entidades o matrices de los grupos de entidades de crédito significativos en la que solicita a dichas entidades que sean extraordinariamente prudentes en el pago de remuneración variable. Estas medidas, de carácter temporal y excepcional, están motivadas por la necesidad de preservar la capacidad de las entidades para absorber pérdidas y suministrar crédito a la economía real.

El Banco de España ha extendido estas [medidas a las entidades de crédito menos significativas bajo su supervisión directa](#).

Reproducción permitida solo si se cita la fuente